EJECUTIVO 2021-490

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez para informar que la Dra. NATALIA MÁRQUEZ CEBALLOS, manifestó que no acepta la designación como curador de los demandados HENRY RÍOS ARIAS y CLAUDIA BIBIANA PUERTA, toda vez que se encuentra nombrada como curadora y apoderada de oficio en mas de cinco procesos, para lo cual aportó certificación.

Sírvase proveer

HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, y toda vez que la profesional del derecho designada mediante auto del 7 de noviembre de 2023 como curador ad- litem de los señores HENRY RÍOS ARIAS y CLAUDIA BIBIANA PUERTA no aceptó la asignación, pues se encuentra nombrada como curadora y apoderada de oficio en más de cinco procesos, y para confirmarlo aporta certificación, se hace necesario relevarla del cargo.

Así las cosas, se designa a la Doctora BERTHA GUTIÉRREZ VALLEJO identificada con cédula de ciudadanía No. 24.324.870 y tarjeta profesional No. 24.572 del Consejo Superior de la Judicatura como curadora ad-litem de los señores HENRY RÍOS ARIAS y CLAUDIA BIBIANA PUERTA para que los represente dentro del presente proceso ejecutivo que adelanta en su contra URIEL JAGUA GIRALDO.

Advertir que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio o curadora ad-litem; en consecuencia, la abogada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Numeral 7° artículo 48 del C.G.P.)

Líbrese oficio a la abogada a la dirección de correo electrónico berthaqutiva@hotmail.com – celular 3006522713.

Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado del 21 de febrero de 2024

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c882fe1a5591e373ffeac08f464d92ee2265cc83a3d3fe05b6706afb1b058bd**

Documento generado en 20/02/2024 08:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica